

PERGAMINO, Enero 15 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
EDUARDO R. COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero de 1996, al considerar el Expediente: D-3/96 D.E. eleva Expte. C-32/96 **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** Ref: Solicita modificar el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3.905/95.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 13° de la **ORDENANZA N° 3905/**
----- 95 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 13°-** Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la
" ----- caducidad automática del presente plan ante la --
" falta de pago de TRES (3) cuotas consecutivas o CUATRO (4) al--
" ternada, ante este supuesto, quedarán sin efecto las excepciones--
" establecidas en el **ARTICULO 5°** y los responsables estarán obli--
" gados al pago total del saldo restante, siendo el mismo exigible
" sin necesidad de interpelación alguna, con más las actualiza---
" ciones, recargos moratorios y multas por omisión que correspon--
" dieran.-
" En aquellos casos donde ya se hubiera promovido el respectivo -
" juicio y se produjera la caducidad por falta de pago de cuotas,
" el juicio continuará conforme su estado, tomándose los pagos --
" parciales que se pudieran haber efectuado en cuenta de recar--
" gos y multas" .-

ARTICULO 2°- De forma.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4000/96.-


Osvaldo Héctor Bolívar
SUB-SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE. D-3/96 D.E. C-32/96